



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 2 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO:

El Artículo 10º, inciso d), y los Artículos 24º, 25º y 38º de la Ley L N° 391 y las Resoluciones N° 265/93 y 3328/11; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el procedimiento administrativo que regula la reubicación del personal docente titular en educación primaria e inicial que se encuentran en disponibilidad;

Que el artículo 24, inciso b), de la Ley L N° 391 reconoce al personal titular afectado por la supresión el derecho a permanecer en disponibilidad con goce de sueldo hasta que se le asigne un nuevo destino, con los alcances y límites previstos en el artículo 25;

Que el artículo 25 de la citada ley dispone que el nuevo destino debe otorgarse con intervención de la Junta de Clasificación y de acuerdo con el orden de ubicación establecido en el listado correspondiente;

Que la Resolución 265/93 por la que se reglamentó la ubicación del personal en disponibilidad de establecimientos educativos de inicial y primaria art 1º y 2º su rectificatoria Resolución N° 1046/93 establece que las Coordinaciones Regionales ubiquen provisoriamente al personal docente titular;

Que es necesario dejar sin efecto los artículos mencionados en el párrafo precedente debido a que son las Supervisiones Escolares quienes informan sobre el personal titular en disponibilidad como así también la ubicación provisoria de los/as mismos ad referendum de la Junta de Clasificación correspondiente;

Que la Resolución N° 3328/11 determina que cuando en la localidad de residencia no existan vacantes y no pueda concretarse la reubicación fuera de la localidad por problemas familiares o de salud comprobables, deberán cumplir funciones efectivas en la misma o distinta institución, determinando el horario, lugar y función mediante la disposición correspondiente;

Que es necesario utilizar un único modelo de disposiciones, a fin de universalizar la carga en el sistema,

Que las disposiciones mencionadas precedentemente forman parte del Anexo I y II de la presente;

Que es necesario emitir una norma legal;

POR ELLO,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO los Artículos 1º y 2º de la Resolución N° 265/93 y su modificatoria Resolución N° 1046/93.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los/as Directores/as de los establecimientos educativos en que se produzcan los casos contemplados en el artículo 24° del Estatuto Docente, en el término de 48 horas deberán comunicar la nómina del personal titular afectado a la Supervisión Escolar respectiva, la que a su vez elevará a la Junta de Clasificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que las Supervisiones Escolares ubicaran provisoriamente al personal docente titular disponible, *ad referendum* de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, en cargos vacantes, con respecto de su turno y en el orden establecido en el artículo 25° del Estatuto, mediante la disposición que figura en el Anexo I y II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR los modelos de disposiciones que figuran en el **Anexo I** “Disposición de reubicación *ad referendum* de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial o Primaria” y **Anexo II** de “Disposición de ubicación transitoria para el cumplimiento de funciones efectivas”.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la disposición **Anexo II** se utilizara en el marco de lo explicitado en la Resolución N° 3328/11, cuando no haya vacantes disponibles para la reubicación del docente en disponibilidad, a los efectos de cumplimentar las funciones efectivas.

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que las **disposiciones presentes en el Anexo I y II** a los efectos de su registro en el sistema, deberán consignarse **la situación de revista "Titular en disponibilidad" con la letra R**, correspondiente a la reubicación dispuesta *ad referendum* de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial o Primaria hasta que dicho organismo resuelva la reubicación definitiva.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Direcciones de Educación correspondientes, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y/o Primaria, a la Coordinación de las Unidades de Gestión, a las Supervisiones de Educación Inicial, Primarias y sus modalidades educativas correspondientes por su intermedio a los establecimientos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5395

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Tamara A. FERNANDEZ
VOCAL PADRE/MADRE
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 5395
DISPOSICIÓN DE REUBICACIÓN AD REFERENDUM DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Registro administrativo · Copia para la/el docente

DISPOSICIÓN Nº ____ / ____	FECHA: ____ / ____ / ____
AUTORIDAD _____	EMISORA: _____ LOCALIDAD: _____

1. DOCENTE, Y PUESTO SUPRIMIDO	
APELLIDO Y NOMBRE	_____ _____
CUIL	_____
ESTABLECIMIENTO / CUE	_____ _____
CARGO	_____
ID	_____
RESOL. DE SUPRESIÓN	_____ FECHA EFECTIVA: ____ / ____ / ____ _____

ARTÍCULO 1º.- REUBICAR *ad referendum* de la Junta de Clasificación para la Enseñanza, a la/el docente....., quien mantendrá su situación de revista titular *ad referendum*, a partir de la fecha y en el puesto laboral que se detallan a continuación:

2. DESTINO DE LA REUBICACIÓN	
ESTABLECIMIENTO / CUE	_____
CARGO	_____
ID	_____
INICIO	____ / ____ / ____

ARTÍCULO 2º.- REMITIR a la Junta de Clasificación correspondiente la Planilla de Reubicación del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la/el docente, comunicar a las instituciones intervinientes, a la Unidad de Gestión zonal, a la Junta de Clasificación correspondiente, registrar y archivar.

AUTORIDAD EMISORA
Firma, aclaración y sello

DOCENTE
Notificación y copia



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 5395
**UBICACIÓN TRANSITORIA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE FUNCIONES EFECTIVAS**

DISPOSICIÓN N° ____ / ____	FECHA: ____ / ____ / ____
AUTORIDAD _____	EMISORA: LOCALIDAD: _____

1. DOCENTE, Y PUESTO SUPRIMIDO	
APELLIDO Y NOMBRE	_____
CUIL	_____
ESTABLECIMIENTO / CUE	_____
CARGO	_____
ID	_____
RESOL. DE SUPRESIÓN	_____ FECHA EFECTIVA: ____ / ____ / ____

VISTO que la/el docente se encuentra comprendida/o en la **Resolución N° 3328/11** -Ante la inexistencia de vacantes en la localidad para dar curso a la reubicación, la/el docente cumplirá funciones pedagógicas efectivas, acordes con su especialidad y nivel, hasta su ubicación definitiva. La disposición indicará **función, lugar y horario**- la autoridad emisora DISPONE:

2. UBICACIÓN TRANSITORIA	
INSTITUCIÓN / CUE	_____
ID (SI CORRESPONDE)	_____
TAREAS CONCRETAS	_____ _____
DÍAS / HORARIO / TURNO	_____

ARTÍCULO 1º.- UBICAR transitoriamente a la/el docente en la institución, funciones, días, horario y carga consignados. **(Esta ubicación no constituye reubicación, designación, ni nueva titularidad).**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la institución de destino controlará la asistencia y comunicará las novedades a la autoridad emisora.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la/el docente, comunicar a las instituciones intervinientes, a la Unidad de Gestión zonal, a la Junta de Clasificación correspondiente, registrar y archivar.

AUTORIDAD EMISORA
Firma, aclaración y sello

DOCENTE
Notificación y copia